



**Consulta pública sobre el impacto de la MiFID sobre el funcionamiento de los mercados secundarios (*Call for evidence on the impact of MiFID on secondary markets functioning*).**

**[Enlace al documento: Call for evidence of the impact of MiFID on secondary markets functioning.](#)**

**A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Participantes en los mercados en general.

**2.- Nota Informativa**

CESR está llevando a cabo, a un año vista de la entrada en vigor de la MiFID, una evaluación de su impacto sobre el funcionamiento de los mercados secundarios. Este trabajo servirá de preparación de la revisión que la Comisión Europea realizará, en breve, de algunas previsiones de la MiFID en relación con los mercados secundarios.

El análisis se va a centrar, en un primer momento, en los mercados secundarios de acciones, dejando para más adelante otros instrumentos financieros comprendidos en la MiFID.

Las cuestiones se refieren tanto a mercados regulados como a sistemas multilaterales de negociación e internalizadores sistemáticos. Se valoran las respuestas apoyadas sobre datos relevantes y análisis de datos.

Las cuestiones se agrupan bajo los epígrafes siguientes:

- Ventajas de las disposiciones de la MiFID (creación de un campo de juego común para toda Europa, innovaciones).
- Desventajas (costes y consecuencias no previstas).
- Costes de negociación (impacto del aumento de competencia).
- Integridad de los mercados (potencial fragmentación y consecuencias en la formación de precios).
- Transparencia de los mercados (conveniencia de la agrupación en clases de las acciones, beneficios y desventajas de la renuncia a los requisitos de pre-transparencia basada en el modelo de mercado o tipo o tamaño de orden y, en general, funcionamiento del régimen de pre y post-transparencia).
- Datos (sobre pre y post-transparencia, calidad, datos sobre mejor ejecución).
- General (cumplimiento de objetivos de la MiFID).

### **3.- Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **9 de enero de 2009**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR ([www.cesr-eu.org](http://www.cesr-eu.org))

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid

[International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)